Chorrillos, 17 de Febrero del 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 000051-2025-MDCH/GM

N° Exp : SGOPCU20250000149

VISTO:

Con Informe Nº 000060-2025-MDCH/OTH de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Talento Humano, mediante el cual conceden el USO DE VACACIONES POR SIETE (07) DIAS, del 19 al 25 de febrero de 2025 a favor de **TATIANA NORKA SOLIS VILLANUEVA,** en su calidad de **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CONTROL URBANODE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme al artículo 58º de la Ley del Servicio Civil Nº 30057, señala que son funciones de los directivos públicos la de organización, dirección o toma de decisiones sobre los recursos a su cargo; vela por el logro de los objetivos asignados y supervisa el logro de metas de los servidores civiles bajo su responsabilidad;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, en su artículo 6, literal f) establece que corresponde a dichos servidores vacaciones remuneradas de treinta días (30) días naturales. Asimismo, el artículo 8, numeral 8.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **KF7H39I**

Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece que la oportunidad del descanso físico es determinada por las partes, de no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo precedente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000001-2025-MDCH/ALC de fecha 03 de enero de 2025, se le otorgó facultades a la Gerencia Municipal para la ***"Designar y/o cesar a Directivos Públicos de segundo nivel organizacional, a la unidad orgánica de tercer nivel organizacional, y de cuarto nivel organizacional"***, ya que, se entiende como siguiente nivel de decisión al Gerente Municipal;

Que, por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MDCH, de fecha 01 de enero de 2023, se **DESIGNÓ** a la señora **TATIANA NORKA SOLIS VILLANUEVA**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;**

Que, con fecha 15 de enero del 2025, mediante Memorándum N° 000007-2025-MDCH/SGOPCU, se remite la solicitud de vacaciones periodo 2023 correspondientes a la servidora **TATIANA NORKA SOLIS VILLANUEVA**, donde solicita el ***uso físico de vacaciones durante SIETE (07) días, por el periodo comprendido desde el 19 de febrero de 2025 al 25 de febrero de 2025***;

Que, posteriormente, se emite el Informe de vistos, de fecha 16 de enero de 2025, expedida por la Oficina de Talento Humano, mediante el cual nos informan que se debe de designar al encargado(a) de la **SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CONTROL URBANO**, a **19 de febrero de 2025 al 25 de febrero de 2025**, a efectos de garantizar la continuidad de labores administrativas y operativas de dicha área, mientras dure la ausencia de la servidora **TATIANA NORKA SOLIS VILLANUEVA**, ya que, se le concedió el uso de sus vacaciones**;**

Que, ante ello se hace necesario suplir el cargo de confianza de la **SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CONTROL URBANO** de esta corporación municipal, siendo necesario designar las funciones de dicho puesto, para continuar con el normal desenvolvimiento de las acciones administrativas normadas en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF;

En mérito a la delegación de atribuciones a esta Gerencia por parte del Despacho de Alcaldía efectuado mediante Resolución de Alcaldía Nº 000001-2025-MDCH-ALC de fecha 03 de enero de 2025;

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **KF7H39I**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR las funciones al servidor **LUIS FELIPE GAMARRA QUINTANA** del cargo de confianza de **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, en adición a sus funciones y con retención de su cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO,** a partir 19 de febrero al 25 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Talento Humano, a ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Oficina General de Transformación Digital, para la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **KF7H39I**